



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC. 23912/2013

VISTO:

Que se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso cerrado interno para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar las funciones de Director del Área Profesorado y Concurso de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del Sra. Teodora García de Vera;

Que la tramitación del concurso se efectuara de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior- Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba; y por los Artículos 24 al 46 del Título 4 "Régimen de Concurso" del Decreto 366/06;

Que por Resolución Decanal N° 862/2013 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

Que se hizo presente a la veedora gremial, Prof. Inés Pastorino;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a concurso de oposición y antecedentes cerrado interno para cubrir 1 (un) cargo no-docente categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar las funciones de Director del Área Profesorado y Concurso de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en el mencionado concurso los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.


Silvana Gabriela CORTI
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el 23 al 27 de setiembre de 2013. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17 -Titulo V del Anexo I -del Reglamento de Concurso.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día martes 8 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones GENERALES

- Conocimiento de los Estatutos de la UNC; del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de la UNC (Decreto 366/06);
- Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos R.R. N° 2835/08.

PARTICULARES:

- Ordenanza N° 8/86 y sus modificatorias y Resolución HCD N° 118/06 – T.O. Res. N° 330/05 y modificatoria.
- Ordenanza HCD N° 01/09 y modificatoria.
- Ordenanza 6/08 del H. Consejo Superior
- Ordenanza HCD N° 01/04 Texto ordenando. Reglamento funcionamiento de Escuelas.
- Resolución HCS N° 694/07 (interpretación, ampliación y aclaración de Dictamen).
- Ordenanza HCD N° 01/08 (Designaciones interinas para cubrir cargos docentes)
- Ordenanza HCS N° 01/98 y 02/06
- Resolución HCD N° 128/00
- Resolución HCS N° 450/95.
- Resolución del HCS N° 152/85.
- Resolución del HCS N° 158/08
- Resolución del HCS N° 227/85
- Resolución del HCD N° 290/07

Silvina ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



ARTÍCULO 6º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición,

ARTÍCULO 7º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 862/2013, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sra. María Mercedes BAUMGARTNER DE BARTO-Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Sra. María Ángela LASCANO -Facultad de Filosofía y Humanidades
A propuesta del Personal:

Titular: Sr. Juan Carlos MALDONADO -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Sra. María del Carmen CENIZO -Facultad de Filosofía y Humanidades
En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Sra. Elizabeth FREYRE (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

Suplente: Srita Nora MAGALLANES (Facultad de Psicología)

ARTÍCULO 8º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior

ARTÍCULO 9º: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día lunes 7 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 10º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28, 29 Y 30 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11º: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la veedora gremial; protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 SEP 2013
RESOLUCIÓN N°: 1058
a.l.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DANIEL TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES